

**RES.N° 877/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020  
(E.E.N° 2020-17-1-0001615, Ent.N° 1238/2020)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionadas con la ampliación de la Contratación Directa, al amparo del artículo 33 literal C) numeral 1° del TOCAF, para la prestación de servicios de Contact Center para la atención y comercialización de productos y servicios de telecomunicaciones;

**RESULTANDO: 1)** que por Resolución N°169/17 de fecha 06/02/17, el Directorio dispuso la contratación con Accesa S.A., al amparo de lo establecido por el artículo 33 literal C) numeral 1| del TOCAF, sujeto a la intervención preventiva de este Tribunal, por un monto total máximo de \$ 622:000.000 (IVA incluido),

**2)** que este Tribunal, por Resolución N° 1403/17 de fecha 04/05/17, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, una vez imputado a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

**3)** que por Resolución N° 1173/17 del 03/11/17, el Directorio dispuso hacer uso del 100% de la opción, adjudicando a ACCESA S.A. por un monto de \$ 622:200.000 (IVA incluido);

**4)** que este Tribunal, por Resolución N° 4059/17 de fecha 06/12/17, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente. El Contador Delegado intervino preventivamente el gasto con fecha 19/12/17;

**5)** que por Resolución N° 1251/18 de 25/10/18, rectificadora por Resolución N° 1424/18 con fecha 30/11/18, el Directorio, sujeto a la intervención preventiva de este Tribunal, dispuso la ampliación del 50 % de la contratación original y su uso de opción;

**6)** que este Tribunal, por Resolución N° 67/19 dictada en Sesión de fecha 09/01/19, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

**7)** que en esta oportunidad se remiten actuaciones relacionadas con una nueva ampliación de la contratación original y su uso de opción (correspondiente al restante 50 %);

**8)** que la Unidad Canal Telefónico informó que resultaba necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, por lo que sugirió ampliar la contratación con Accesa S.A. por el 50% del monto original equivalente a \$ 510:000.000, sin impuestos, expresando que a la fecha, la ejecución del contrato se encuentra operativa;

**9)** que con fecha 11/12/19, el Sector de Adquisiciones de Negocios remitió correo electrónico a ACCESA S.A., solicitando que otorgara su consentimiento para proceder a la ampliación del 50 % de la contratación original más el uso de la opción, por un total máximo a adjudicar de \$ 622.200.000 (IVA incluido). En la misma fecha ACCESA S.A. otorgó su conformidad para proceder a la ampliación prevista en los términos indicados por la Administración;

**10)** que con fecha 10/02/20, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió proceder a la ampliación solicitada, por un total de \$ 622:200.000, expresando que, si bien la anterior ampliación se encuentra operativa, la Unidad Canal Telefónico con el aval de la Gerencia de Área Gestión Post-Venta y de la Gerencia de División Gestión Comercial, solicitó el trámite del saldo restante a efectos de poder dar continuidad al servicio;

**11)** que por Resolución N° 233/20 de fecha 05/03/20, el Directorio dispuso aprobar la ampliación de referencia, sujeta a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, correspondiente al 50 % de la contratación original y su uso de opción, a ACCESA S.A., según el siguiente detalle:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Servicios de Contact Center	\$ 510:000.000
IVA (22%)	\$ 112.200.000
Monto máximo a adjudicar (Imp. Incl.)	\$ 622:200.000

**12)** que con fecha 16/03/20, el Departamento de Registro Presupuestal informó que: - las asignaciones presupuestales que rigen para el Ejercicio 2020 son las aprobadas para el Ejercicio 2019 por el Poder Ejecutivo, por Decreto N° 345/018 de fecha 24/10/18, a nivel de precios enero- diciembre 2019, por prórroga automática, y que el grupo 2 Servicio No personales, objeto 299001 "Otros" no presenta disponibilidad en el Ejercicio 2020 para el gasto que se trata;

**CONSIDERANDO:** **1)** que el gasto dispuesto en la oportunidad corresponde a la ampliación del 50 % de la contratación original más el 50 % del uso de la opción prevista contractualmente;

**2)** que la ampliación referida encuadra en lo preceptuado por el artículo 74 del TOCAF, en tanto la misma se encuentra dentro del límite cuantitativo previsto por la norma, habiéndose obtenido la conformidad del adjudicatario en forma previa al dictado del acto administrativo;

**3)** que sin perjuicio, se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometer un gasto sin disponibilidad presupuestal para atenderlo;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Observar el gasto de \$ 622:200.000 (monto máximo a adjudicar, IVA incluido), en razón de lo expresado en el Considerando 3); y
- 2)** Devolver las actuaciones.

lc